

PRONABES JALISCO

CICLO ESCOLAR 2008-2009

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior del Estado de Jalisco (PRONABES- JALISCO) emite la Presente **CONVOCATORIA**

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas de educación superior en el estado.

Instituciones Participantes:

Universidad Tecnológica de Jalisco, Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la Universidad de Guadalajara, a través de sus Centros Universitarios, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Instituto Tecnológico de Tlajomulco Jalisco, Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Morenos, Instituto Tecnológico Superior de Arandas, Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Instituto Tecnológico Superior de Chápala, Instituto Tecnológico de Ocotlán, Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Instituto Tecnológico Superior de Tala e Instituto Tecnológico Superior de Mascota, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Universidad Pedagógica Nacional (**Únicamente en su carrera de Intervención Educativa**) y las Escuelas Normales Públicas de Jalisco.

Requisitos para participar:

- A) Ser mexicano (a).
- B) Haber concluido estudios del nivel medio superior.
- C) Haber sido aceptados en una institución pública de educación superior para iniciar estudios en programas de los niveles técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado de Jalisco.
- D) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos, con sistema regular (**no aplica para sistema virtual**), de los niveles a los que se hace referencia en el apartado anterior y hayan cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del o los ciclos (años) escolares previos a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.
- E) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del PRONABES.
- F) No haber concluido estudios o contar con un título previo de licenciatura.
- G) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales según la zona geográfica en que se encuentre la entidad. La SEP en casos excepcionales y plenamente justificados, por conducto de la Coordinación Nacional del PRONABES, podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea mayor a tres salarios mínimos mensuales e igual o menor a cuatro según la zona geográfica de que se trate.
- H) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su:
 - 1).- Mayor necesidad económica, dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el Padrón de Familias OPORTUNIDADES, y
 - 2).- Mejor desempeño académico previo.
 - 3).- Si las condiciones anteriores se presentan de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de las becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la acreditación de Educación Superior -COPAES- o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES-.

Clasificación, Monto y Duración de las Becas:

1. Las becas se ofrecerán para realizar estudios en programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado.
2. Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses (septiembre-agosto). Para el ciclo escolar 2008-2009 el monto de la beca será el siguiente:
 - 1o. Año del plan de estudios: \$ 750.00 pesos, 2o. Año del plan de estudios: \$ 830.00 pesos, 3o. Año del plan de estudios: \$ 920.00 pesos, 4o. Año del plan de estudios: \$ 1,000.00 pesos, 5o. Año del plan de estudios: \$ 1,000.00 pesos (para programas con este tiempo de duración).
3. Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y será la siguiente:
 - a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
 - b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán automáticamente para el siguiente cuando subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes condiciones:

- a).- Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el siguiente ciclo (año) escolar siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al primer año del programa académico en el que se inscribieron. Para mantener el apoyo económico de la beca a partir del tercer ciclo escolar los estudiantes deberán cursar y aprobar la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 100 con mínimo aprobatorio de 60 y 70 solo para las Instituciones en el que su mínimo aprobatorio sea este porcentaje.
- b).- Los estudiantes que se encontraban realizando estudios y obtuvieron una beca para continuarlos en un determinado ciclo escolar, podrán mantener el apoyo económico de la beca en los ciclos escolares posteriores siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 100 con mínimo aprobatorio de 60 y 70 solo para las Instituciones en el que su mínimo aprobatorio sea este porcentaje.

Documentación a Entregar:

1. Solicitud de beca PRONABES la cual obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet <http://educacion.jalisco.gob.mx>
2. Copia fotostática de acta de nacimiento legible.
3. Copia del certificado de bachillerato o equivalente.
4. Constancia de estudios actuales certificada por la autoridad escolar.
5. Copia fotostática de la boleta de calificaciones donde se incluyan las asignaturas de los semestres del último grado escolar cursado, certificadas por la autoridad escolar del lado de las calificaciones.
6. Copia de los tres últimos comprobantes de percepciones o ingresos del interesado y familiares mensuales de quien dependa económicamente; en caso de constancias de ingresos, éstas deberán ser originales y contener el membrete de la empresa o dependencia que la expide. La familia que no pueda obtenerla(s), (campesinos, pescadores, trabajadores domésticos o similares), podrá presentar una carta notariada o certificada por el Ayuntamiento de su Municipio, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, el ingreso mensual que percibe, actividad o puesto que desempeña, antigüedad en el puesto, así como el domicilio y teléfono del lugar de trabajo.
7. Carta aclaratoria donde, **bajo protesta de decir verdad**, detalle los aspectos familiares y/o económicos que desee.
8. Copia de su identificación, (alguna de las siguientes) credencial de elector, pasaporte, cartilla militar y solo en caso de ser menor de edad podrá presentar copia de la credencial vigente de la Institución Educativa.
9. Copia de los siguientes comprobantes de gastos de su domicilio: predial, luz, agua, teléfono, , en caso de pagar renta, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente y del recibo de pago.
10. Copia de la CURP o constancia de solicitud de la misma.
- 11.- En caso de pertenecer al programa de oportunidades deberá presentar el comprobante que lo acredite.
- 12.- Una fotografía tamaño infantil.

NOTA: NINGUNA SOLICITUD DE BECA PODRÁ SER EVALUADA SIN FOTOGRAFIA Y SIN LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA COMPLETA; los documentos deberán ser entregados en su Institución en carpetas tamaño carta de color: **Refrendos azul y solicitudes de Nuevo ingreso rosa.**

Recepción de Solicitudes:

La recepción de Solicitudes dará inicio el 18 de Agosto y concluirá el 19 de Septiembre del presente año, de Lunes a Viernes en las oficinas de becas de las Instituciones Educativas señaladas en el segundo párrafo de ésta convocatoria.

Nota importante:

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos, o su solicitud presente tachaduras, enmendaduras o alteración alguna.

Son compromisos de las instituciones públicas estatales de educación superior que cuente con becarios del PRONABES-ESTATAL:

- a) Observar las presentes Reglas de Operación, las Reglas del Comité Técnico del Fideicomiso, así como cualquier otra reglamentación complementaria que de ellos se derive.
- b) Designar a su representante ante el Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL.
- c) Asignar un tutor a cada uno de los becarios del PRONABES-ESTATAL dentro del grupo de tutores del programa educativo, procurando que éste cuente con el perfil idóneo reconocido por el PROMEP-SESIC de la SEP, para coadyuvar a su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios.
- d) Instrumentar, de requerirse, servicios de apoyo académico que atiendan las deficiencias propias de estudiantes provenientes de medios en desventaja económica y social.
- e) Acordar con las autoridades educativas estatales los programas en los que los becarios deberán incorporarse para la presentación de su servicio social, sean de desarrollo comunitario o de tutoría de estudiantes de secundaria y/o preparatoria en la propia institución o en alguna institución pública cercana a la que realiza sus estudios por un periodo no menor a 6 meses;
- f) Recabar las solicitudes de becas de sus alumnos y formular una solicitud institucional que las incorpore al Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL.
- g) Apoyar a sus estudiantes becados en el trámite conducente a la obtención de la Clave Única de Registro de Población CURP.
- h) Informar anualmente y en forma oportuna sobre el desempeño académico de los becarios al Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-ESTATAL. El informe deberá contener el porcentaje de las materias cursadas (materias cursadas en relación con el total de materias del plan de estudios correspondientes al ciclo escolar), las calificaciones obtenidas por el becario y el promedio alcanzado, así como cualquier otra información que se le solicite con respecto a la operación del Programa.
- i) Atender oportunamente las solicitudes de información que le haga el Comité Técnico del PRONABES-ESTATAL, el Gobierno del Estado, o la SEP sobre el programa, los becarios y sus expedientes académicos, así como sobre la prestación de servicios de apoyo académico.
- j) Mantener actualizada la historia académica del becado y la documentación respectiva.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- b) Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- c) Contar con un tutor asignado por la institución en la que realiza sus estudios, para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios.
- d) Interponer el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, por la suspensión o cancelación de la beca.
- e) Recibir el dictamen del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la inconformidad interpuesta.
- f) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- g) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- h) Asistir con regularidad a clases.
- i) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico. El estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer año de estudios, en caso de reprobar alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo (cuatrimestre, semestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo (año) escolar, respectivo. El estudiante becado que curse algún ciclo escolar posterior al primero, en caso de reprobar alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar el promedio de calificación de 8.0 o su equivalente en una escala de 10 a 100 con mínimo aprobatorio de 60 y 70 solo para las instituciones en las que el mínimo aprobatorio sea este porcentaje, en un periodo (cuatrimestre, trimestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de terminar el ciclo (año) escolar correspondiente.
- j) Realizar su servicio social en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la institución o del Gobierno del Estado o de tutoría de estudiantes de secundaria o preparatoria en algún centro educativo cercano al que realiza sus estudios, por un periodo no menor a seis meses.
- k) Informar anualmente al PRONABES-ESTATAL sobre su situación socioeconómica adjuntando constancia de ingreso de los padres o del propio alumno, en su caso, escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la ocupación de los padres o del solicitante, donde se hagan constar los ingresos económicos familiares.
- l) Informar al PRONABES-ESTATAL, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica.
- m) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
- n) Cumplir con las obligaciones que se derivan de la documentación suscrita con el PRONABES-ESTATAL.
- o) Informar inmediatamente al PRONABES-ESTATAL, cuando la conclusión de los estudios y/o la obtención del título se efectúe antes del término de la vigencia de la beca.
- p) Enviar al PRONABES-ESTATAL copia del documento que acredite la obtención del título.
- q) Informar al PRONABES-ESTATAL, al término de la vigencia de la beca, sus datos personales.
- r) Contar con la Clave Única de Registro de Población CURP, o constancia de haber iniciado el trámite en el momento de obtener la beca, y
- s) Las demás que se establezcan en el Reglamento de Becas y otras disposiciones aplicables.

Los resultados serán dados a conocer el día **3 de NOVIEMBRE**, en la Pagina Web <http://educacion.jalisco.gob.mx> y en cada una de las Instituciones de Educación Superior participantes.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22512 y 22775 de 9:00 a 20:00 hrs. o en su Institución Educativa.

NOTA: Los estudiantes que han concluido sus estudios de Licenciatura o bien acreditado el 100% de sus créditos, no podrán participar en este programa. Únicamente en el caso de los alumnos que en el ciclo anterior inmediato hayan obtenido la beca PRONABES y que se encuentren cursando su último semestre o cuatrimestre de estudios podrán realizar su trámite de beca de refrendo para concluir sus estudios.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de Julio de 2008.

F.-CE-01 / REV.03 / FECHA - EMISIÓN: 18-08-08

